



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

RADICADO	685734089001-2022-00057-00
PROCESO	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	COMISARIA DE FAMILIA PUERTO PARRA EN REPRESENTACIÓN MENOR MONSERRAT SUCERQUIA DAVID.
DEMANDADOS	HUGO LONATO ALVAREZ MONTOYA

INFORME SECRETARIAL : Respetuosamente informo al señor Juez que la presente demanda fue recibida de la Oficina de Servicios Judiciales de Barrancabermeja, se trata de un proceso de Investigación de Paternidad, cuya competencia está atribuida a los Jueces de Familia en Primera Instancia. Pasa al despacho para proveer. Puerto Parra, once (11) de agosto de dos mil veintidos (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, once (11) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Con base en el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las presentes diligencias, se establece por parte de esta judicatura que la misma es competencia de los **JUZGADOS DE FAMILIA EN PRIMERA INSTANCIA**, de conformidad con lo normado en el numeral 2 del artículo 22 que establece que 'Los jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos: ... 2. De la investigación e impugnación de la paternidad y maternidad y de los demás asuntos referentes al estado civil que lo modifiquen o alteren'.

Por lo que se establece que la competencia del presente proceso de Investigación de Paternidad, está en cabeza de los **JUZGADOS DE PROMISCUOS DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER**.

De lo anterior, es del caso, **DEVOLVER** la presente Litis, a la **OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES DE BARRANCABERMEJA**, para que sea repartida ante los Juzgados Promiscuos de Familia de esa ciudad.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO PARRA - SANTANDER**,

RESUELVE :

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la presente demanda de **INVESTIGACION DE PATERNIDAD**, presentada por la señora **COMISARIA DE FAMILIA DE PUERTO PARRA**, en representación de los intereses del menor **MONSERRAT SUCERQUIA DAVID**, en contra del señor **HUGO LONATO ALVAREZ MONTOYA**, por las razones antes expuestas en el presente proveído.

Notificado en Estado No. 052, hoy 12 de Agosto de dos mil veintidós (2022).

ALEBIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

SEGUNDO: DEVOLVER las presentes diligencias a la **OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES DE BARRANCABERMEJA**, para que sea repartida por ante los Juzgados Promiscuos de Familia de la ciudad, a efectos de tomar la decisión que en derecho corresponda.

TERCERO: DEJAR las anotaciones del caso en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d05c7a2caba2035f78122867c17bcecb1dcf0f4384b4b5f7d2b111fb7af4fb96**

Documento generado en 11/08/2022 05:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 052, hoy 12 de Agosto de dos mil veintidós (2022).

ALEBIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander